

VISTO:

El Expediente N.º 00426-00-2018 por el que se tramita un nuevo monto de viáticos a partir del 24 de abril de 2018 y la Resolución Rectoral N.º 0769/2017 y la necesidad de actualizar los montos correspondientes a viáticos para las autoridades superiores, personal docente y no docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral N.º 769/17, estableció conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos, que se correspondía como única asignación diaria en concepto de viático la suma de PESOS MIL (\$ 1.000.00) a las autoridades superiores y personal docente y no docente de la Universidad a partir del 01 de octubre de 2017;

Que el Decreto del Poder Ejecutivo 1906/2006, modificado por Decreto Reglamentario N.º 469/2017 fija para las autoridades superiores de las Universidades Nacionales montos superiores a los pagados por esta Universidad a la fecha.

Que en este contexto de crisis presupuestaria, financiera y en el marco de la autonomía y autarquía que tiene la Universidad de acuerdo con la legislación vigente, se entiende que corresponde atender en primer lugar el interés general sobre el de un sector o los de sus integrantes;

Que no obstante lo expresado, el monto diario actual en concepto de viático al personal, resulta insuficiente como consecuencia del proceso inflacionario;

Que es necesario adecuar el monto de los viáticos a abonar a los agentes de la Universidad (autoridades superiores y personal docente y no docente) actualizando dicha suma, ante el aumento de los costos de estadía y traslado que deba realizar el personal de la Universidad en comisión de servicios, de conformidad a las previsiones indicadas por el Decreto N.º 1343/74 y sus modificatorias;

Que es necesario el dictado de la Resolución aprobando el anticipo con cargo rendir;

Por Ello:

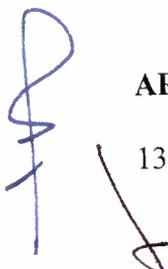
EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que la asignación diaria en concepto de viático será de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1200) por día, a partir del 24 de abril de 2018.-

ARTÍCULO 2º ESTABLECER que la asignación a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, rige para todas las fuentes de financiamiento.-

ARTÍCULO 3º ESTABLECER que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, son de aplicación las normas contenidas en el Decreto N.º 1343/74.-





RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0211
NEUQUÉN, 04 ABR 2018

ARTÍCULO 4° ESTABLECER que la asignación diaria a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución tiene el carácter de reintegro de gastos por alojamiento y comida.-

ARTÍCULO 5° IMPUTAR al Ejercicio 2018 - Incisos 2-3 - Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional Nacional.-

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, Comunicar y archivar.-

Cr. Néstor Rafael FERNANDEZ
Secretario de Hacienda
Universidad Nacional del Comahue

Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue